



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 1188-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 11 de marzo de 2014, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1188-11-EP**, deducida por Celiano Pulloquina Montaluisa, Fabian Orlando Panchi Panchi y Marcelo Ronquillo Quishpe, representantes de las Comunas Colatoa, San José y Crucili – Chaguana, en contra de la sentencia de 3 de Junio del 2011, dictada por la Sala de lo Civil, Laboral y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, dentro del juicio especial por renovación de título de propiedad de inmueble, signado con el No. 0250-2011, seguido en contra del notario primero del cantón Latacunga, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y confirma el auto dictado el jueves 14 de Abril del 2011, con el cual el juez se abstuvo de tramitar la causa, en vista de que los accionantes no dieron cumplimiento a lo dispuesto en providencia en la que se ordenó presenten copia de la escritura que solicitaban su renovación. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de lo Civil, Laboral y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, y al señor juez segundo de lo Civil del cantón Latacunga, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el plazo de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la actual notaria primera del cantón Latacunga en la persona de María Fernanda Subía Loaiza, mediante oficio en su despacho, ubicado en las calles Quito y Márquez de Maenza, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Celiano Pulloquina Montaluisa, Fabian Orlando Panchi Panchi y Marcelo Ronquillo Quishpe, representantes de las comunas Colatoa, San José y Crucili – Chaguana, en la casilla judicial No. 280 de Latacunga y en la casilla constitucional No. 304 de la ciudad de Quito y al correo electrónico [gram\\_s99@yahoo.com](mailto:gram_s99@yahoo.com). **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA**



Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de Marzo de 2014. Las 08h00

**Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO**

